



BOG Braulio Raúl Raer Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

08 AGO. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2024

Visto, el Expediente N° 24-029644-001, que contiene el Memorando N° 885-2024-OA/HNHU, de fecha 1 de julio de 2024, el Informe N° 144-2024-ACA-UP/HNHU, de fecha 3 de julio de 2024 y la Nota Informativa N° 499-2024-ARP-UP-HNHU, de fecha 18 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, dispone que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de sus servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre de 2014; se aprobó los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe N° 203-2014-EF/53-04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Informe N° 144-2024-ACA-UP/HNHU, de fecha 3 de julio de 2024, la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal indica que el Incentivo Único se paga según la programación del mes de julio de 2024, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Nota Informativa N° 499-2024-ARP-UP-HNHU, de fecha 18 de julio de 2024, la Jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal señala que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago del Incentivo Único que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, este se ejecuta de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, para el mes de julio de 2024;

Que, según el documento antes citado del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de julio de 2024 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.21: por Incentivo Único la suma de: S/. 184 117.52 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON 52/100 SOLES); para 126 PEAS;

Que, mediante Circular N° 014-2013-OGGRH/MINSA, de fecha 21 de enero de 2013; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como "INCENTIVO ÚNICO", el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;



Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal en el Informe N° 144-2024-ACA-UP/HNHU y la Nota Informativa N° 499-2024-ARP-UP-HNHU;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue; y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de JULIO de 2024 por el monto de: S/. 184 117.52 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON 52/100 SOLES); para 126 PEAS; para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo 276, de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue; en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto: 2.1.11.21

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-004		20-006		20-043		20-044		PEA	MONTO
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO		
INCENTIVO ÚNICO	6	11,916.51	105	149,270.86	5	8,102.17	10	14,827.98	126	184,117.52
TOTAL		11,916.51		149,270.86		8,102.17		14,827.98		184,117.52

Artículo 2.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



METADG
 EDAT/JP
 Selección:

DISTRIBUCIÓN:

- Planeamiento Estratégico
- Sub - CAFAE
- OCI
- Ofc. Comunicaciones
- Contabilidad y Finanzas
- Remuneraciones
- Control de Asistencia
- Selección
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

 M.C. MOISES ENRIQUE TAMBIN ACOSTA
 Director General (e)
 CMP: 16412

